



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157 -2015-ALC/MPCH

La Merced,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 107-2015-MPCH/CM del 28 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02733 de fecha 13.Febrero.2015, emitido por el señor Ramón Paris Lipa, identificado con DNI N°20558133, solicita Apoyo económico para la compra de alimentos, poder reconstruir su rustica vivienda y realizarse una revisión médica por los dolores que le aquejan en la rodilla izquierda a causa de una caída.

Que, mediante Informe N° 016-2015-PS GDS/MPCH, de fecha 16 de febrero .2015, emitido por el Bach. Jonathan Reynaldo Fuertes Mendoza -Responsable de Programas Sociales, realizo la Evaluación Social al señor Ramón Paris Lipa e informa que es una anciano en estado de abandono, actualmente vive en una vivienda que tiene piso de tierra cercado con costal y techo de calamina deteriorado lo cual causa filtraciones de agua y se encuentra delicado de salud pues sufre de hongos en las piernas, bronquios, dolor en la rodilla y la cadera producto de la caída.

Que, mediante Informe N° 138-2015-GDS/MPCH, de fecha 09 de Marzo .2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social, sugiere brindar apoyo económico hasta por de S/. 2000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) para la reconstrucción de su pequeña vivienda de madera o Pre construida a favor de la señor Ramón Paris Lipa.

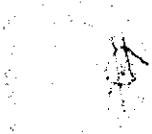
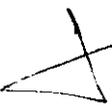
Que, mediante informe N° 0138-2015-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 18.Marzo.2015, el CPC. Luis Alberto Pérez Castro - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, Opina favorable del Crédito Presupuestal Disponible a favor Sr. Ramón Paris Lipa, de 81 años de edad actualmente no cuenta con trabajo debido a su avanzada edad, su situación de salud es delicado, se alimenta de la caridad de los vecinos por otro lado el solicitante no cuenta con el Documento Nacional de Identidad en ese sentido será representado por el Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla por ello esta Gerencia aprueba el apoyo por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), previsto en el PIA 2015 en la secuencia funcional 0035 rubro 09 RDR específica de gastos 2.5.3.1.1.99 –Otras Personas Naturales.

Que, mediante Opinión Legal N°208-2015-GAJ/MPCH, de fecha 25.Marzo.2015, el Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina se declare procedente el Apoyo Económico, a favor del Señor, Ramón Paris Lipa que servirá para poder reconstruir su vivienda entre otros. El apoyo se tramitara a nombre del Lic. Alberto David Pacheco Batalla, toda vez que realizara la rendición de gastos por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Dictamen N° 015-2015-CPSSYLM-MPCH, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Sociales y la Mujer, donde sugiere la aprobación del apoyo económico a favor del Sr. Ramón Paris Lipa, con la donación de s/. 500.00 con 00/100 Nuevos soles para la reconstrucción de su vivienda, compra de alimentos entre otros, el mismo que será tramitado a nombre del Lic. Alberto David Pacheco Batalla toda vez que el soicitante no tiene Documento Nacional de Identidad.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2015-MPCH, celebrada el 28 de abril del presente, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aprobó la donación de s/. 500.00 con 00/100 Nuevos soles a favor del Sr. Ramón Paris Lipa, para la reconstrucción de su vivienda, donación que será tramitada a favor del Lic. Alberto David Pacheco Batalla – Gerente de Desarrollo Social toda vez que el beneficiario no tiene DNI.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 107-2015-MPCH/CM del 28 de abril del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la donación de s/. 500.00 con 00/100 Nuevos soles a favor del Sr. Ramón Paris Lipa para la





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

reconstrucción de su vivienda, compra de alimentos entre otros, el mismo que será tramitado a nombre del Lic. Alberto David Pacheco Batalla toda vez que el solicitante no tiene Documento Nacional de Identidad.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 107-2015-MPCH/CM del 28 de abril del 2015, donde Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la donación de s/. 500.00 con 00/100 Nuevos soles a favor del Sr. Ramón Paris Lipa, para la reconstrucción de su vivienda, compra de alimentos entre otros, el mismo que será tramitado a nombre del Lic. Alberto David Pacheco Batalla toda vez que el solicitante no tiene Documento Nacional de Identidad, monto que será afectado en la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, especifica de gastos 2.5.3.1.1.99 –Otras Personas Naturales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

